



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diez de Diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 0059400**

Atendiendo el informe secretarial que precede, se le precisa a dicha dependencia –Secretaria–, que la aprehensión y posterior entrega decretada en auto de data cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2.020), fue ordenada respecto a los dos vehículos que son relacionados en la solicitud inicial, los cuales, cumplen con los requisitos señalados por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, esto es, que se encuentran debidamente inscritos en cabeza del garante **LUIS EDUARDO ARANDA GARCÍA** siendo constituidos como prenda en favor de la solicitante **INVERGRAN S.A.S.**

Conforme lo anterior, procédase a realizar los oficios de aprehensión y/o captura respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **54 ELECTRONICO** Hoy 11 DE
DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA